**Clasificación archivística: IS.3.1**

**ACTA DE LA CENTÉSIMO VIGÉSIMO OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ATLIXCO, PUEBLA, 2014 - 2018, DE FECHA 30 DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.**

ESTANDO REUNIDOS EL INGENIERO JOSÉ LUIS GALEAZZI BERRA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LOS CIUDADANOS REGIDORES, EL SÍNDICO MUNICIPAL Y LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL, PARA LLEVAR ACABO LA PRESENTE SESIÓN, SE PROCEDE AL DESAHOGO DE LOS SIGUIENTES PUNTOS:

**PUNTO UNO**

El Presidente Municipal, manifiesta: Buenas tardes, señoras y señores Regidores, Síndico Municipal y Secretaria del Ayuntamiento, nos hemos reunido en este recinto oficial, con el objeto de celebrar la centésimo vigésimo octava sesión extraordinaria del Cabildo Municipal y siendo las doce horas del día treinta de mayo del año dos mil diecisiete, declaro la apertura de la sesión y para su desarrollo solicito a la Secretaria del Ayuntamiento, proceda a realizar el pase de lista de asistencia.

**PUNTO DOS**

La Secretaria del Ayuntamiento, manifiesta: Gracias señor Presidente, Honorable Cabildo, buenas tardes a todos, después de la apertura de la sesión procedo a realizar el pase de lista:

Presidente Municipal Constitucional

C. ING. JOSÉ LUIS GALEAZZI BERRA

Regidores:

C. JORGE EDUARDO MOYA HERNÁNDEZ;

C. GRACIELA CANTORÁN NÁJERA;

C. JORGE MARIO BLANCARTE MONTAÑO;

C. MARÍA AUXILIO MORALES HEREDIA;

C. JUAN MANUEL AYESTARÁN NAVA;

C. JESICA RAMÍREZ ROSAS;

C. ERICH AMIGÓN VELÁZQUEZ;

C. HAYDEE MUCIÑO DELGADO;

C. RODOLFO CHÁVEZ ESCUDERO;

C. ESPERANZA SÁNCHEZ PÉREZ;

C. FÉLIX CASTILLO SÁNCHEZ; Y

Síndico Municipal:

C. JORGE GUTIÉRREZ RAMOS.

La Secretaria del Ayuntamiento, manifiesta: Señor Presidente, me permito informarle que se cuenta con la asistencia de doce de los trece integrantes del Ayuntamiento Municipal; asimismo hago del conocimiento del Pleno que en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento, se recibió un oficio signado por el Regidor Rodolfo Chávez Escudero, en el que manifiesta que por motivos de agenda no podrá asistir a esta sesión, por lo que solicita le sea justificada su inasistencia.

**PUNTO TRES**

El Presidente, manifiesta: En tal virtud existe quórum legal para el desarrollo de esta sesión extraordinaria de Cabildo, por lo tanto queda legalmente constituida y le solicito a la Secretaria del Ayuntamiento, proceda a dar lectura al proyecto del orden del día.

**PUNTO CUATRO**

La Secretaria del Ayuntamiento, menciona: Honorable Cabildo, para el desarrollo de esta sesión extraordinaria procedo a dar lectura al proyecto del:

**ORDEN DEL DÍA**

**1.-** Apertura de la sesión.

**2.-** Pase de lista de asistencia.

**3.-** Declaración del quórum legal.

**4.-** Lectura, discusión y en su caso aprobación del orden del día.

**5.-** Dictamen que presenta la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, a través de su Presidenta la Regidora Graciela Cantorán Nájera, por el que solicita que se autorice la baja, venta, subasta o destrucción de Bienes Muebles de H. Ayuntamiento, que constan de los 9 lotes para el procedimiento de subasta pública y un lote para su destrucción.

**6.-** Cierre de la sesión.

**Es cuanto Señor Presidente.**

El Presidente Municipal, manifiesta: Honorable Cabildo, para continuar les comento que se han desahogado los puntos uno, dos y tres del orden del día, por lo que le solicito a la Secretaria del Ayuntamiento, proceda a tomar la votación correspondiente a la aprobación del orden del día.

La Secretaria del Ayuntamiento, manifiesta: Honorable Cabildo, quienes estén por la afirmativa de aprobar el proyecto del orden del día, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

**Se aprueba por unanimidad de votos.**

**PUNTO CINCO**

El Presidente Municipal, expresa: Honorable Cabildo, el punto cinco del orden del día corresponde al Dictamen que presenta la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, a través de su Presidenta la Regidora Graciela Cantorán Nájera, por el que solicita que se autorice la baja, venta, subasta o destrucción de Bienes Muebles de H. Ayuntamiento, que constan de los 9 lotes para el procedimiento de subasta pública y un lote para su destrucción, por lo tanto le pido a la Regidora proceda a dar lectura a su Dictamen.

La Presidenta de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, manifiesta:

**HONORABLE CABILDO:**

**LOS QUE SUSCRIBEN INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL A TRAVÉS DE SU PRESIDENTA LA REGIDORA GRACIELA CANTORÁN NÁJERA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 23, 24, 25, 26, 27, 28 E, Y 30 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; 102, 103 Y 105 DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 32, 33 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA; 8 AL 26 DE LA LEY GENERAL DE BIENES DEL ESTADO DE PUEBLA; 3, 78 FRACCIONES XII, XX, IV Y XXXIII, 92, 94, 96 FRACCIÓN II, 97, 140, 141, 144, 156, 160 Y 161 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE PUEBLA; 4, 6, 14 Y 19 FRACCIÓN II DE LOS LINEAMIENTOS DE CONTROL PATRIMONIAL DEL AYUNTAMIENTO DE ATLIXCO, PUEBLA, SOMETO A CONSIDERACIÓN DE ÉSTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, EL SIGUIENTE DICTAMEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:**

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO. –** Que el Municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, el cual está investido de personalidad jurídica propia y cuenta con la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley; la de administrar libremente su hacienda, la cual se forma de los rendimientos de los bienes que le pertenecen, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establece a su favor, según lo disponen los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 3 de la Ley Orgánica Municipal.

**SEGUNDO. -** Que la Ley Orgánica Municipal, en sus artículos 92 fracciones I y V, 94 y 96 fracción II, establece como facultades, obligaciones y atribuciones de los Regidores ejercer la debida inspección y vigilancia en los ramos a su cargo; ejercer las facultades de deliberación y decisión que competan al Ayuntamiento, así como dictaminar e informar sobre los asuntos que les sean encomendados por el Cuerpo Edilicio.

**TERCERO. –** Que la Ley General de Contabilidad Gubernamental en el Capítulo II habla Del Registro Patrimonial, y establece las pautas para que los entes públicos registremos en nuestra contabilidad los bienes muebles e inmuebles en cuentas específicas del activo, en los Términos y Disposiciones jurídicas que determine el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC; así como también estipula la obligación de levantar inventarios de los bienes en comento, siendo también el CONAC quien emite las disposiciones para su registro y valuación.

**CUARTO. -** Que el artículo 156 de la Ley antes citada faculta al Presidente Municipal podrá dictar acuerdos relativos al uso, vigilancia y aprovechamiento de los bienes del dominio público y tomar las medidas administrativas encaminadas a obtener, mantener o recuperar la posesión de ellos; así mismo el artículo 161; estipula la facultad y responsabilidad del Ayuntamiento para que mediante acuerdo se realice la transmisión gratuita de la propiedad, del usufructo o de la posesión de los bienes propiedad de los Municipios, cuidando que la finalidad sea de notorio beneficio social.

**QUINTO. –** Que en los Artículos 140 y 143 de la Ley Orgánica Municipal, se estipula que el Patrimonio Municipal se constituye por la universalidad de los derechos y acciones de que es titular el Municipio, los cuales pueden valorarse económicamente y se encuentran destinados a la realización de sus fines, los cuales pueden ser administrados libremente.

**SEXTO. -** Que el Artículo 156 y 158 de la Ley antes citada, facultan al Presidente Municipal para dictar acuerdos relativos al uso, vigilancia y aprovechamiento de los bienes del dominio público y tomar las medidas administrativas encaminadas a obtener, mantener o recuperar la posesión de ellos; así mismo en cuanto a los bienes de dominio privado del municipio podrán enajenarse, darse en arrendamiento, gravarsey en general ser objeto de cualquier acto jurídico y

**SÉPTIMO. –** Así mismo es aplicable el hecho que la transmisión gratuita de la propiedad, del usufructo o de la posesión de los bienes propiedad de los municipios, se podrá otorgar siempre que medie un acuerdo del Ayuntamiento, el que, bajo su responsabilidad, cuidará que la finalidad sea de notorio beneficio social.

**OCTAVO. –** Que con objeto establecer las disposiciones para el registro, control del inventario, la incorporación y desincorporación de bienes muebles e inmuebles del Ayuntamiento, con fecha 19 de julio de 2016, el Honorable Cabildo aprobó los Lineamientos de Control Patrimonial.

**NOVENO.-** Que, con fecha 8 de diciembre de 2016, el Comité de Bienes Patrimoniales celebró su primera sesión ordinaria, mediante la cual se aprobó el Programa Anual de Desincorporación de Bienes Muebles y el Concentrado de Disposición Final de Bienes Muebles, los cuales constan de 17 bienes Muebles que se darán en Donación, 694 bienes muebles que serán propuestos para venta mediante el procedimiento de subasta y 64 bienes muebles que serán para destrucción, ya que terminaron su vida útil por lo que se encuentran en calidad de desecho, lo anterior de conformidad con los artículos 4 y 14 de los Lineamientos de Control Patrimonial.

**DECIMO. –** Que con fecha 13 de diciembre de 2016, en sesión ordinaria de Cabildo,se aprueba la baja de los bienes muebles del “Programa Anual de Desincorporación de Bienes Muebles” y el “Concentrado de Disposición Final de Bienes Muebles 2016” que consta de 775 bienes muebles.

**DÉCIMO PRIMERO. –** Que se llevó a cabo la contratación de un Valuador de Bienes Muebles con la finalidad de estimar el Valor Comercial de los Bienes Muebles propuestos para baja, venta, subasta o destrucción mediante el procedimiento de adjudicación directa con el contrato CMADJ-230-2016 “Avaluó de Bienes Obsoletos, Chatarra del H. Ayuntamiento de Atlixco, Puebla”; por parte del Ing. Miguel Ángel Cariño Aguilar con Cedula Profesional 618433 y Cedula Profesional de Valuación 4811255, con número de Avaluó 035/MACA/2016, se anexa la carpeta del Avaluó realizado como “Anexo I” el cual obra en la Tesorería Municipal, lo anterior con fundamento en el Capítulo VII de los Avalúos y artículo 18 de los Lineamientos de Control Patrimonial.

**DÉCIMO SEGUNDO. -** Que los bienes Muebles incluidos en el presente avaluó son propiedad del H. Ayuntamiento y que este fue practicado atendiendo el concepto de Unidad de Maquinaria Integrada por el equipo propiamente dicho, accionado por un determinado mecanismo seguido en su caso de equipo o instalaciones menores directamente relacionadas con este equipo, como son: instalaciones mecánicas, eléctricas, instrumentos, etc.

**DÉCIMO TERCERO. –** Que el valor asentado en este avaluó, no podrán ser tomados en forma parcial o para otro fin que no sea el mencionado como propósito del avaluó, ya que la vida útil remanente se consideró en base a la edad de los activos y al estado físico de los mismos.

**DÉCIMO CUARTO. –** Que una vez que el Cabildo apruebe la desincorporación de los bienes muebles del patrimonio municipal corresponde al Comité la enajenación de estos mediante los siguientes procedimientos:

1. Venta o Licitación: Siguiendo el procedimiento con las mismas modalidades requisitos y términos que la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Estatal prevé para la compra de Bienes y Servicios.
2. Donación: a través de la celebración de un contrato de donación.
3. Subasta: Observando el procedimiento establecido en los artículos del 34 al 50 de los Lineamientos de Control Patrimonial.

Lo anterior de conformidad con el Capítulo VIII de las Enajenaciones Sección Primera de los Bienes Muebles en el artículo 19 de los Lineamientos de Control Patrimonial.

**DÉCIMO QUINTO. –**  Que, con fecha 11 de mayo de 2017, el Comité de Bienes Patrimoniales se reunió para aprobar que la enajenación de los bienes muebles de este Ayuntamiento se realizara bajo la figura de subasta pública.

**DÉCIMO SEXTO. –** Que se revisó y aprobó la creación de 9 lotes para la subasta pública, de los cuales 8 lotes son de material quirúrgico e instrumental médico y uno lote de mobiliario y equipo de oficina y un último que será para destrucción, que se anexa como “Anexo II” que consta de lo siguiente.

1.- Relación de bienes que conforman cada lote con el monto total que corresponde al valor que tienen los bienes en la fecha de referencia, entendiéndose esto como valor neto de reposición, mismo valor que se toma en cuenta para iniciar el procedimiento de subasta pública.

**DÉCIMO SÉPTIMO. –** Que se solicitó al Comité de Bienes Patrimoniales la revisión y aprobación de las bases y convocatoria del procedimiento de subasta pública, a fin de dar cumplimiento a los Lineamientos de Control Patrimonial en su artículo 35 y 36.

**DÉCIMO OCTAVO. –**  Que, el artículo 6 en su fracción I de los Lineamientos de Control Patrimonial, establece que el Comité de Bienes Patrimoniales, deberá: “Emitir opinión sobre las solicitudes de donación, comodato, permuta, transferencias y enajenación de bienes que se formulen al Ayuntamiento”.

Por lo anteriormente expuesto se somete a consideración de éste Honorable Cuerpo Colegiado el siguiente:

**DICTAMEN**

**PRIMERO.-** Se autoriza la baja, venta, subasta o destrucción de los bienes muebles, que constan de 9 lotes para el procedimiento de Subasta Pública y un lote para su destrucción, como se muestra en el Anexo II.

**SEGUNDO.-** Una vez aprobado por el Cabildo la desincorporación de los bienes muebles del patrimonio municipal corresponde al Comité de Bienes Patrimoniales la enajenación de estos mediante los procedimientos de venta, subasta o destrucción de los bienes muebles de acuerdo a los Lineamientos de Control Patrimonial.

**TERCERO.-**  Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que en el ámbito de sus atribuciones dé publicidad al presente Dictamen con las dependencias involucradas para su observancia, así como para que remita copia del presente Dictamen a Tesorería y a la Contraloría, para los efectos legales a que haya lugar.

**Es cuanto Señor Presidente.**

El Presidente Municipal, menciona: Está a consideración de este Cuerpo Colegiado, el Dictamen a que se le ha dado lectura, ¿alguien desea hacer uso de la palabra?

En uso de la palabra la Regidora Jesica Ramírez Rosas, manifiesta: El Hospital General solicitó algunas cosas del Hospital San Juan de Dios, no sé si se le esté tomando en cuenta.

En uso de la palabra la Regidora Graciela Cantorán Nájera, manifiesta: En este Dictamen se está contemplando todo incluso lo que se dará en donación

El Presidente Municipal, menciona: De acuerdo a la Ley de Armonización Contable y a la Ley de Disciplina Financiera que norman este tema, hizo que este proceso se alargara, si no existe otro comentario le pido a la Secretaria del Ayuntamiento le pido recabe la votación.

La Secretaria del Ayuntamiento, manifiesta: Honorable Cabildo, quienes estén por la afirmativa de aprobar el Dictamen a que se dio lectura, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

**Se aprueba por unanimidad de votos.**

**PUNTO SEIS**

La Secretaria del Ayuntamiento, manifiesta: Señor Presidente, informo a usted y al Pleno que se ha dado cumplimiento al orden del día.

El Presidente Municipal, manifiesta: Honorable Cabildo, se han agotado los temas listados en el orden del día, por lo tanto declaro el cierre de la presente sesión extraordinaria de Cabildo, siendo las doce horas con veinte minutos del día treinta de mayo de dos mil diecisiete. Muchas gracias y buenas tardes a todos.

Ing. José Luis Galeazzi Berra

Presidente Municipal Constitucional

Lic. Esther González Rodríguez

Secretaria del Ayuntamiento

|  |  |
| --- | --- |
| C. Jorge Eduardo Moya Hernández  Presidente de la Comisión  de Seguridad Pública y Gobernanza | C. Graciela Cantorán Nájera  Presidenta de la Comisión  de Patrimonio y Hacienda Municipal |
| C. Juan Manuel Ayestarán Nava  Presidente de la Comisión  de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos de Calidad | C. María Auxilio Morales Heredia  Presidenta de la Comisión  de Desarrollo Humano, Social y Económico |
| C. Rodolfo Chávez Escudero  Presidente de la Comisión  de Ecología y Medio Ambiente Sustentable | C. Esperanza Sánchez Pérez  Presidenta de la Comisión  de Industria y Comercio |
| C. Jesica Ramírez Rosas  Presidenta de la Comisión  de Salud y Alimentación | C. Félix Castillo Sánchez  Presidente de la Comisión  de Educación, Juventud y Deporte |
| C. Haydee Muciño Delgado  Presidenta de la Comisión  de Grupos Vulnerables y Equidad entre Géneros | C. Erich Amigón Velázquez  Presidente de la Comisión de  Turismo, Cultura  y Tradiciones |
| C. Jorge Mario Blancarte Montaño  Presidente de la Comisión  de Agricultura y Ganadería | C. Jorge Gutiérrez Ramos  Síndico Municipal |

**ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACTA DE LA CENTÉSIMO VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 30 DE MAYO DEL AÑO 2017.**